



COMISION DE CARRERAS

Vista las molestias ocasionadas durante el desarrollo de la 9ª carrera del día 6 de marzo en la que condujo al spc "Little Eatly" y dada su posterior inconducta cometida en el Cuarto de Jockeys

**LA COMISION DE CARRERAS
RESUELVE:**

- 1º) **SUSPENDER PROVISIONALMENTE** al jockey **Martín Damián González.**
- 2º) **CITAR** al mencionado profesional, a efectos de presentar sus descargos.
- 3º) Comuníquese y dese a publicidad.

San Isidro 8 de marzo de 2019


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISIÓN DE CARRERAS

EN SU SESIÓN DEL DÍA 6 DE MARZO DE 2019

LA COMISION DE CARRERAS

RESUELVE:

JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER: por el término de dos (2) reuniones, que se computarán los días 16 y 17 de marzo próximo inclusive, al jockey FRANCISCO FERNÁNDES GONÇALVES, por perder la línea en los tramos finales ocasionando serias molestias, en la 10ª carrera disputada el día 2 de marzo p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Expressive Smart”.
Artículo 20, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.000,00, al jockey CRISTIAN ADRIÁN MONTOYA, por su falta de responsabilidad profesional al no cumplir con su compromiso de monta firmado para la 12ª carrera del día 2 de marzo p.pdo., en la que debía conducir al s.p.c. “Alocate”.
Artículo 7, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey MAXIMILIANO ASERITO RODRÍGUEZ, por haber incrementado su peso neto en 1.100 gramos en pista normal, luego de disputada la 4ª carrera del 27 de febrero p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Gorilón”, y ser reincidente, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.
Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.



Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



ENTRENADORES

MULTAR: en la suma de \$1.500,00, al entrenador Dn. ALFREDO ARMANDO CABRERA, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para la participación del s.p.c. "Girondelle", inscripto para la 11ª carrera del 27 de febrero p.pdo., haciéndole saber que, en caso de reincidencia, será pasible de otras sanciones.

Artículos 14 y 15, Incisos I y IV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.000,00, al Entrenador Dn. SERGIO HORACIO MEGO, por tener al s.p.c. "Nicole Rummy", inscripto para la 16ª carrera del 2 de marzo p.pdo., con el Test de Anemia Infecciosa Equina vencido.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.000,00, al Entrenador Dn. GERARDO NICOLÁS ALTEÑO, por haber presentado el retiro del s.p.c. "Caribbean King", de la 11ª carrera del día 2 de marzo p.pdo., luego del término establecido., y ser reincidente.

Artículo 15, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.000,00, al Entrenador Dn. ROLANDO HERALDO REYES, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Vasco Exitoso" en forma incompleta, para la 2ª carrera del 27 de febrero p. pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.000,00, al Entrenador Dn. JUAN CUNHA DUARTE, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Vanidoso Appeal" en forma incompleta, para la 7ª carrera del 27 de febrero p. pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. GUSTAVO D. BINDELLA, por haber hecho montar a su jockey fuera de la redonda, debido a la indocilidad de su s.p.c. "Ko Lep", antes de disputarse la 11ª carrera del día 27 de febrero p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. HORACIO LUIS BIANCHI, por inconvenientes sucedidos debido a la indocilidad de su s.p.c. "Franca Kal", antes de disputarse la 15ª carrera del día 27 de febrero p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. PEDRO ERNESTO MOLINA, por inconvenientes sucedidos debido a la indocilidad de su s.p.c. "Killcam", antes de disputarse la 15ª carrera del día 27 de febrero p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.



COMISION DE CARRERAS

APERCIBIR: al Entrenador Dn. GUSTAVO ALBERTO SERENO, por haber hecho montar a su jockey fuera de la redonda, debido a la indocilidad de su s.p.c. "Noowayra", antes de disputarse la 15ª carrera del día 27 de febrero p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

SERVICIO VETERINARIO

SUSPENDER: al s.p.c. "CUMBIERITO" a cargo del Entrenador Dn. Oscar Alberto Ibarra, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de ocho (8) meses, a partir del 2 de marzo p.pdo., y hasta el 1ª de noviembre próximo inclusive, por presentar tendinitis en el miembro anterior izquierdo, luego de disputada la 2ª carrera del día 2 de marzo p.pdo.

S.P.C.

SUSPENDER: al s.p.c. "CLAVER BUNNY" por el término de treinta (30) días, desde el 27 de febrero y hasta el 28 de marzo próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Pablo Ezequiel Sahagián, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no haber sido presentado a correr en la 5ª carrera del 27 de febrero p. pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. "TURBO START" por el término de treinta (30) días, desde el 2 y hasta el 31 de marzo próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Aníbal Osvaldo Rivera, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no haber sido presentado a correr en la 8ª carrera del 2 de marzo p. pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. "AHORA VENGO" por el término de treinta (30) días, desde el 2 y hasta el 31 de marzo próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Oscar R. Castiñeira, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no haber sido presentado a correr en la 8ª carrera del 2 de marzo p. pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. "CAMPANO TIN" por el término de treinta (30) días, desde el 2 y hasta el 31 de marzo próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Gastón Marcelo Verón Amengual, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no haber sido presentado a correr en la 8ª carrera del 2 de marzo p. pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. "VATAYÓN" por el término de treinta (30) días, desde el 27 de febrero y hasta el 28 de marzo próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Alfredo Roberto Mendieta, por haber sido ratificado para los días 22 y 27 de febrero p.pdo. y no presentado a correr en la 7ª carrera del día 27 de febrero p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada responsabilidad profesional.



COMISION DE CARRERAS

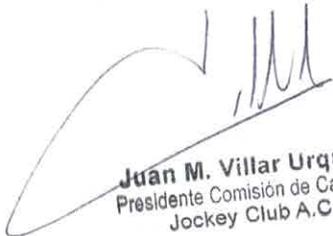
SUSPENDER: al s.p.c. "LOVE IN HOLIDAY" por el término de treinta (30) días, desde el 2 y hasta el 31 de marzo próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Ignacio Francisco, por haber sido ratificado para los días 1º y 2 de marzo p.pdo. y no presentado a correr en la 15ª carrera del día 2 de marzo p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada responsabilidad profesional.

FALTA DOCUMENTACIÓN

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "JULY RIDER", a cargo del Entrenador Dn. Juan Osvaldo Peñalva, inscripto para la 14ª carrera del 27 de febrero p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino. Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "ARILOU", a cargo del Entrenador Dn. Nicolás Ferro, inscripto para la 14ª carrera del 27 de febrero p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino. Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

San Isidro, 6 de marzo de 2019.-


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 28 del Reglamento General de Carreras:

**LA COMISION DE CARRERAS
RESUELVE**

1º) **CONCEDER:** Licencia Provisional de Entrenador al señor:

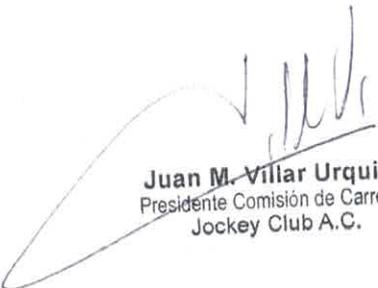
Juan Bautista BOSSIO

(D.N.I. 30.647.606)

Hasta el 31 de diciembre de 2019, para presentar exclusivamente ejemplares de la caballeriza "El Ligerito" (LP).

2º) Comuníquese y dese a publicidad.

San Isidro, 6 de marzo de 2019.-


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

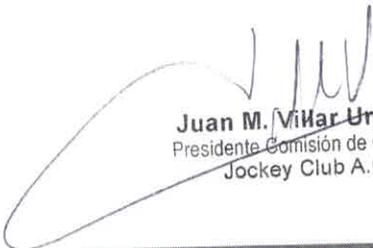
Visto el informe elevado por el Servicio Químico relacionado con el análisis químico del contenido del “frasco control” con material de investigación extraído al S.P.C. “**MR. POLO**”, que se clasificara segundo en la 13ª carrera del día 23 de enero p.pdo., del que resulta una infracción a lo determinado en el Artículo 25, Inciso II ap. a) y c) del Reglamento General de Carreras - **TRATAMIENTO TERAPEUTICO NO AUTORIZADO** - Que, habiendo la entrenadora desistido expresamente del análisis del “frasco testigo” y no aceptando en su descargo el suministro de la droga detectada al S.P.C. Que, ante lo establecido en el Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras, en el sentido de la responsabilidad que le cabe al entrenador y dado que la presentación del descargo, no desvirtúa la aplicación de las normas vigentes.

LA COMISION DE CARRERAS

RESUELVE:

- 1º) **SUSPENDER** por el término de cinco (5) años, desde su sanción provisional (6 de febrero p.pdo.) y hasta el 5 de febrero de 2024 inclusive, a la entrenadora Dña. **ROSANA ELIZABETH LEMA OLANO**.
Artículo 25, Inciso II ap. a) y c), Inciso VIII ap. a) y c) del Reglamento General de Carreras.
- 2º) **SUSPENDER** por el término de dieciséis (16) meses, desde su sanción provisional (6 de febrero p.pdo.) y hasta el 5 de junio de 2020 próximo inclusive, al S.P.C. “**MR. POLO**”.
- 3º) **APLICAR** una multa equivalente a seis (6) veces el importe de la comisión que le correspondiere por el primer puesto de una carrera de caballos de 5 años ganadores de una carrera, cuyo valor se determinará al momento de pago, a la Entrenadora Dña. **ROSANA ELIZABETH LEMA OLANO**.
Artículo 25, Inciso VIII ap. a) y c), del Reglamento General de Carreras.
- 4º) **DISTANCIAR** a los efectos del premio al mencionado S.P.C. modificando el marcador de la siguiente forma:
 - 1º) **FRANK EL GUAPO**
 - 2º) **ESCOLAZO**
 - 3º) **AVIVATE KEY**
 - 4º) **EQUAL SECRETO**
 - 5º) **RULES OF STREAP**
 - 6º) **GAITERO AMIGO**
 - 7º) **MR. FILOSO**
 - 8º) **LE DESTINY**
 - 9º) **TORPEDO RUN**
 - 10º) **RIHIVELI**
 - 11º) **JUST A RIDE**
 - 12º) **R'HONOUR**
- 5º) Comuníquese y dese a publicidad.

San Isidro, 6 de marzo de 2019.-


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 26 y 27 del Reglamento General de Carreras:

LA COMISION DE CARRERAS

RESUELVE

- 1º) **RECONOCER** como propietario de caballeriza y colores a la señora:
Adriana Beatriz LOMBARDI (D.N.I. 17.637.093)
Caballeriza: "LA LEONOR" (SI)
Colores: violeta, insignia oro, gorra violeta, lista oro.

- 2º) Comuníquese y dese a publicidad.

San Isidro, 6 de marzo 2019.-



Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.